



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

EXTRACTO de la convocatoria abierta para la concesión de ayudas económicas de movilidad de excelencia para docentes e investigadores de la Universidad de Oviedo, año 2020, en régimen de concurrencia competitiva, financiadas por el Banco Santander.

BDNS(Identif.): 511990

Resolución de 22 de junio de 2020, del Delegado de Coordinación y Estrategia Universitaria, por la que se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria pública de ayudas económicas de movilidad de excelencia para docentes e investigadores de la Universidad de Oviedo, año 2020, en régimen de concurrencia competitiva, financiadas por el Banco Santander.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero.—Objeto.

Mediante esta convocatoria se pretende, con carácter prioritario, contribuir a la formación y especialización científica y técnica de jóvenes profesores e investigadores, así como facilitar su inserción laboral en actividades de I+D+I, y estimular la movilidad de los recursos humanos en I+D+i a nivel internacional. Asimismo, pretende que los docentes e investigadores de la Universidad de Oviedo amplíen su conocimiento acerca de otros sistemas universitarios y establezcan contactos con centros e institutos de investigación de prestigio internacional para sumarse a proyectos multilaterales y redes de investigación y transferencia de conocimiento.

Las estancias tendrán una duración de entre 1 y 3 meses. Deberán estar realizadas en su totalidad en el año 2020 y finalizar antes del día 1 de diciembre.

En este sentido, se establecen dos modalidades de ayudas:

Modalidad A: Ayudas de movilidad para el personal docente e investigador de la Universidad de Oviedo contratado en régimen laboral temporal.

Modalidad B: Ayudas de movilidad para el personal docente e investigador compuesto por los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios y profesores contratados doctores.

Segundo.—Beneficiarios.

Podrán acceder a la consideración de beneficiarios de esta subvención:

Modalidad A: El personal docente e investigador de la Universidad de Oviedo contratado en régimen laboral temporal, a través de las modalidades de: Profesor Ayudante, Profesor Ayudante Doctor, Personal Investigador en régimen de contrato posdoctoral, Personal Investigador en formación en régimen de contrato pre-doctoral. Quedan excluidas las restantes modalidades de contratación temporal.

Modalidad B: El personal funcionario de los cuerpos docentes universitarios y profesores contratados doctores de la Universidad de Oviedo.

Los beneficiarios de estas ayudas deberán cumplir los siguientes requisitos:

Ser docente y/o investigador con vinculación funcional o contractual con la Universidad de Oviedo.

Los profesores e investigadores deberán estar en activo durante el período de la estancia.

Los beneficiarios de las ayudas estarán obligados a cumplir los requisitos recogidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Todos los requisitos deberán cumplirse en el plazo de presentación de la solicitud y su cumplimiento habrá de mantenerse y, en su caso, acreditarse tanto en la fecha de inicio de la estancia como a lo largo de la misma.

Tercero.—Bases reguladoras.

Resolución de 24 de febrero de 2020, de la Universidad de Oviedo, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de ayudas económicas de movilidad de excelencia para docentes e investigadores de la Universidad de Oviedo, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco de colaboración establecido entre la Universidad de Oviedo y el Banco de Santander (BOPA 12-III-2020).



Cuarto.—Cuantía.

Las ayudas financiadas ascienden a un importe total de ochenta mil euros (80.000 €).

Las ayudas se destinarán a cubrir:

Gastos en concepto de locomoción:

El Gasto justificable máximo derivado de desplazamiento será:

En Europa: hasta 250 euros

En el resto del Mundo: hasta 500 euros

Gastos en concepto de estancia:

El Gasto justificable máximo por estancia será de:

800 euros por mes de estancia en el centro, cuando el país de destino se ubique en Europa.

1.200 euros por mes de estancia en el centro, cuando el país de destino se ubique en el resto del Mundo.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Sexto.—Otros datos.

En la dirección web <http://cei.uniovi.es/cei/convocatoriascei> está disponible el texto íntegro de la Resolución, información complementaria, y formularios normalizados de la solicitud.

En Oviedo, a 22 de junio de 2020.—El Delegado de Coordinación y Estrategia Universitaria de la Universidad de Oviedo.—Cód. 2020-04713.